

Boletín MIPYMES 2024

Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios



IMPUESTOS
INTERNOS

Esta es una publicación de la Dirección General de Impuestos Internos.

Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios
Departamento de Análisis de Recaudación y Estadísticas
Sección de Estadísticas

Derechos Reservados
En caso de reproducción debe citarse la fuente.

Título:
Boletín Mipymes 2024

Publicado en:
Agosto con datos del año fiscal 2024.

Índice

1. Palabras claves	4
2. Introducción.....	5
3. Metodología.....	6
4. Cantidad de contribuyentes mipymes	8
5. Distribución de empresas según tipo de persona.....	10
6. Clasificación por actividad económica	11
7. Distribución territorial de las mipymes.....	13
8. Recaudo efectivo.....	15
8.1 Medidas de facilitación y su impacto en el recaudo de las Mipymes.....	15
8.1.1 Ley Núm. 46-20 sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial.....	16
8.1.2 Ley Núm. 51-23 sobre Tratamiento Especial Transitorio de Fiscalización, Gestión y Recuperación de Deuda Tributaria	17
8.2 Recaudo total	19
8.3 Recaudo Impuesto sobre la Renta Personas Jurídicas.....	20
8.4 Recaudo Impuesto sobre la Renta Personas Físicas	21
8.5 Recaudo Impuesto sobre la Renta para Asalariados	22
8.6 Recaudo ITBIS.....	23
9. Activos declarados según clasificación	24
10. Cantidad de asalariados	25
11. Total de operaciones.....	27
12. Facilidades y Régimen Simplificado de Tributación	28
13. Conclusión.....	30
ANEXOS	31

1. Palabras claves

Mipymes: Acrónimo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Personas Físicas: Son profesionales liberales (abogados, ingenieros, publicistas, entre otros) o personas con un oficio quienes realizan actividades que generan obligaciones.

Personas Jurídicas: Son las entidades identificadas con una denominación social que se constituyen de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 479-08 sobre sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada (Modificada por la Ley 31-11), a las que se les reconocen como sujeto de derecho y facultades para contraer obligaciones civiles y comerciales.

Activos: Son los bienes muebles e inmuebles de los que dispone una empresa, pudiendo ser edificaciones, construcciones, equipos informáticos y de oficina o derechos de cobro por servicios prestados o venta de bienes a clientes. También, se incluirían aquellos de los que se espera obtener un beneficio económico en el futuro.

Operaciones Totales: Incluyen la demanda interna y externa de la economía, es decir, la venta de los productos y servicios que se consumen a lo interno de la economía y la producción que se dedica a la exportación.

Régimen Simplificado de Tributación: Es un régimen que facilita el cumplimiento tributario de los medianos y pequeños contribuyentes, sean personas jurídicas o personas físicas. Permite liquidar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), en base a sus compras y/o ingresos, así como pagar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base al valor agregado bruto.

2. Introducción

Las mipymes se caracterizan por ser detonadoras del desarrollo local y por promover mercados competitivos, lo que las convierte en un factor de estabilidad política, económica y social. En la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, en el tercer eje, se prevén como líneas de acción el fomento de la cultura emprendedora, la inserción de la mujer en sectores no tradicionales, la elevación de la eficiencia, capacidad de inversión y la productividad de ellas.

Las mipymes tienen una gran influencia en la evolución económica tanto de la República Dominicana como de toda América Latina, teniendo un rol fundamental en la generación de empleos y en la erradicación de la pobreza, así como en la dinamización de la actividad productiva nacional. El 99.5% de las empresas formales latinoamericanas son mipymes, de las cuales el 88.4% son microempresas; el 61% del empleo formal en América Latina es generado por las mipymes (Dini y Stumpo, 2019)¹.

Debido a la importancia de las mipymes en el tejido productivo, es fundamental equiparlas con las herramientas adecuadas para que puedan hacer frente a los desafíos de los nuevos modelos de desarrollo, especialmente los que trae consigo la transformación digital. Heredia (2020) explica que las mipymes latinoamericanas se concentran en sectores de baja productividad, tales como construcción, agricultura y comercio. Esto implica una marcada brecha de productividad laboral entre las mipymes y las grandes empresas, teniendo impactos muy relevantes tanto en lo económico como en lo social².

En la República Dominicana, la Ley No. 187-17 define las mipymes como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a las categorías de clasificación según el número de empleados y el volumen de sus ventas. Esta ley modificó la Ley 488-08 que clasificaba las mipymes según los parámetros de cantidad de empleados, total de activos y los ingresos brutos generados anualmente. Al año 2024 se encontraban inscritas 275,950 empresas clasificadas como mipymes, representando el 98.5% del total de empresas inscritas³, donde las microempresas representan el 83.0%, las pequeñas el 12.6% y las medianas el 2.9% del total de mipymes. El 1.5% restante corresponde a las clasificadas como grandes empresas.

¹ M. Dini y G. Stumpo (coords.), "Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento. Síntesis", *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2019/20), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

² A. Heredia, "Políticas de fomento para la incorporación de las tecnologías digitales en las micro, pequeñas y medianas empresas de América Latina: revisión de experiencias y oportunidades", *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2019/96), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

³ Esto incluye solamente a las empresas que realizan declaraciones que permiten su clasificación para el período analizado. Si se consideran todos los contribuyentes activos en la DGII al 2024, las mipymes representan un 79.7%.

En el contexto regional, el Índice de Políticas para las Mipymes en América Latina y el Caribe 2024, elaborado por la OCDE, CAF y SELA, señala que las mipymes representan aproximadamente el 99.5 % del total de empresas en la región y generan cerca del 60 % del empleo formal. Sin embargo, enfrentan importantes desafíos estructurales, especialmente en el acceso al financiamiento, la digitalización y su integración en cadenas globales de valor. Este informe resalta la necesidad de fortalecer la coordinación institucional y diseñar políticas públicas más integrales, con un enfoque en innovación, competitividad y sostenibilidad, aspectos clave también para impulsar el ecosistema productivo dominicano (OCDE, CAF y SELA, 2024)⁴.

El Banco Central de la República Dominicana y el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes presentaron los resultados de la Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) 2022-2023, la cual identificó 404,034 mipymes en el país, representando el 85.9% de las unidades económicas registradas inicialmente. La encuesta, destaca la relevancia de las mipymes para el desarrollo económico, los resultados arrojan que las mipymes generan el 32.0% del PIB nacional y emplean a 3,052,449 personas, esto representa el 61.6% del total de ocupados del país. Tanto el Banco Central como el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes refuerzan su compromiso de apoyar el crecimiento de este sector esencial para el país, creando políticas enfocadas en mejorar el acceso al financiamiento, fomentar la formalización, y promover la innovación y capacitación.

3. Metodología

Los datos utilizados para la clasificación de las mipymes se obtienen de las Declaraciones Juradas reportadas por los contribuyentes de la DGII en los años comprendidos entre 2012 y 2024, inclusive. De los datos arrojados por las diferentes declaraciones, se consideraron las variables de ingresos, ventas totales y la cantidad de empleados⁵. Se consideran como ventas brutas el mayor de los ingresos brutos declarados en las siguientes declaraciones:

- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (formulario IR-1) y anexos
- Impuesto Sobre la Renta Sociedades (formulario IR-2) y anexos
- Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (formulario IT-1) y anexos
- Declaración para el pago de las Retenciones de los Asalariados (formulario IR3)
- Declaraciones del RST (formularios RS1, RS2, RS3 y RS4)
- Declaración para el pago de los Servicios de Seguros (formulario DSS)

⁴ OECD, CAF, & SELA. (2024). SME Policy Index: Latin America and the Caribbean 2024. Policies for Resilient and Inclusive SMMEs. OECD Publishing.

⁵ Se consideró el promedio de empleados por cada año fiscal.

- Declaración de Bancas de Lotería y Deportiva (formulario R20)
- Declaración del Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas (formulario ITM-01)
- Declaración del Impuesto Selectivo a las Telecomunicaciones (formulario IST-01)
- Declaración del Impuesto sobre Casinos de Juegos (formulario IJ-01)
- Ingresos declarados por terceros

Para poder ser considerado en la clasificación, el contribuyente debe haber presentado alguna de las declaraciones mencionadas en el párrafo anterior; si no se cuenta con información de ingresos o empleados, el contribuyente no puede ser clasificado. Por lo tanto, no todos los contribuyentes registrados en DGII cuentan con una clasificación según los parámetros de mipymes.

Luego de esto, se clasificaron las empresas de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley No. 187-17 modificada por la resolución No. 079-2025, la cual establece en el artículo 1, la indexación anual de las ventas brutas en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Banco Central de la República Dominicana⁶. Esta Resolución No. 079-2025, publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, indexa el valor de las ventas brutas para el periodo comprendido entre enero-diciembre 2024, para que sea de la siguiente manera:

- **Microempresa de subsistencia:** de hasta 2 trabajadores y ventas brutas anuales de hasta ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 50/100 (RD\$856,459.50).
- **Microempresa de acumulación:** hasta 10 trabajadores y ventas brutas anuales de hasta once millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 62/100 (RD\$11,419,854.62).
- **Pequeña empresa:** de 11 a 50 trabajadores y ventas brutas anuales de hasta setenta y siete millones ochenta y cuatro mil dieciocho pesos dominicanos con 72/100 (RD\$77,084,018.72).
- **Mediana empresa:** de 51 a 150 trabajadores y ventas brutas anuales de hasta doscientos ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos veintinueve pesos dominicanos con 30/100 (RD\$288,351,329.30).

Tomando en cuenta lo dispuesto en el párrafo I del artículo 4 de la Ley No. 187-17, las empresas que superaron el margen definido por cualquiera de los criterios se clasificaron dentro de la categoría en que se encuentra esta variable superior. Es importante destacar que para los años anteriores al 2024, se aplicaron los valores indexados establecidos en la resolución del año correspondiente. Es decir, la

⁶ Resolución 079-2025: [RES.NO.079-2025 INDEXACION LOS VALORES DE LA CLASIFICACION EMPRESARIAL MIPYMES SEGUN EL INDICE DE PRECIOS AL CON.pdf \(micm.gob.do\)](https://micm.gob.do/RES.NO.079-2025%20INDEXACION%20LOS%20VALORES%20DE%20LA%20CLASIFICACION%20EMPRESARIAL%20MIPYMES%20SEGUN%20EL%20INDICE%20DE%20PRECIOS%20AL%20CON.pdf)

clasificación del 2023 se realizó en base a los parámetros establecidos para dicho periodo, y así sucesivamente para cada año.

4. Cantidad de contribuyentes mipymes

Las mipymes representan el 98.5% del total de empresas registradas al año 2024, mientras que el 1.5% restante corresponde a las clasificadas como grandes empresas⁷. El Cuadro 1 muestra la cantidad de empresas registradas según la clasificación de mipymes. Se puede observar que en 2024 hay 275,950 empresas clasificadas como mipymes. La mayor concentración de empresas se encuentra en la categoría de microempresas con una participación del 84.2%, seguida por las pequeñas con un 12.8% y las medianas con 3.0%. En 2024, se observa un incremento en la participación de las pequeñas y medianas empresas respecto al año anterior, en contraste con una ligera disminución de la proporción de microempresas⁸. (ver Gráfica 1).

En referencia a la subcategoría de microempresas⁹, es importante destacar que el 59.7% del total de la clasificación micro del 2024 corresponde a microempresas de subsistencia; mientras que el 40.3% corresponde a la clasificación de acumulación.

Cuadro 1
Cantidad de empresas según clasificación
2012-2024

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total
2012	98,480	12,357	3,383	114,220
2013	106,355	14,159	3,557	124,071
2014	114,031	15,601	3,984	133,616
2015	123,122	17,072	4,328	144,522
2016	132,934	18,554	4,773	156,261
2017	143,621	19,753	4,991	168,365
2018	158,159	22,167	5,362	185,688
2019	169,228	24,509	5,843	199,580
2020	183,867	23,923	5,521	213,311
2021	202,797	27,315	6,512	236,624
2022	220,474	30,333	7,186	257,993
2023	237,296	33,508	7,707	278,511
2024	232,459	35,327	8,164	275,950

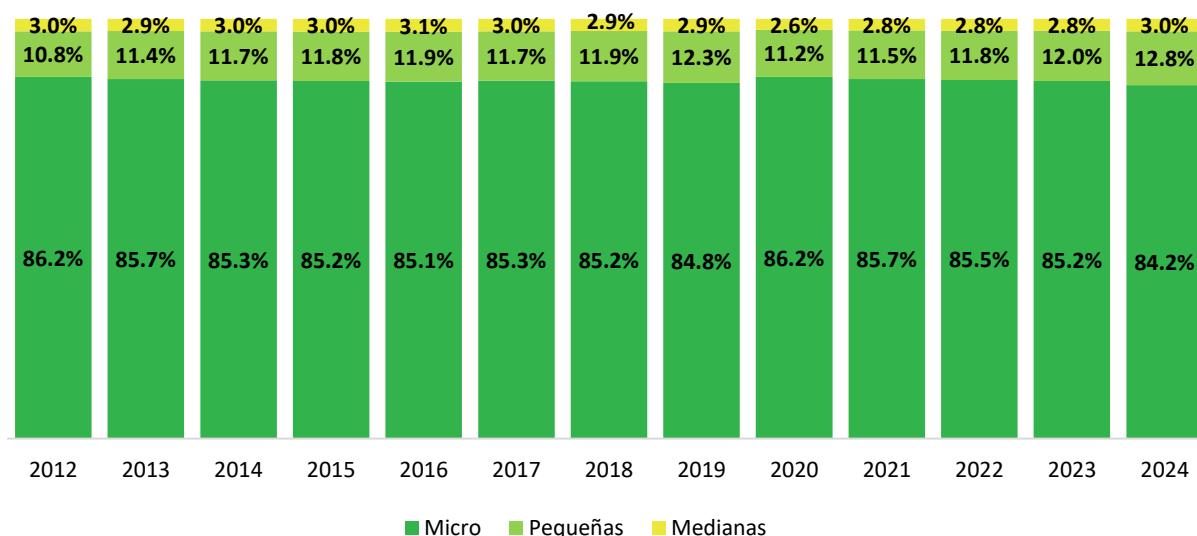
Nota: el incremento en el total de empresas de años anteriores se debe a la captura de las declaraciones fuera de fecha.

⁷ Este monto solo incluye a contribuyentes que han declarado ventas y empleados en el año 2024.

⁸ La disminución en la proporción de microempresas podría estar influenciada por declaraciones tardías correspondientes al periodo 2024.

⁹ De acuerdo con el artículo 7 del decreto 404-19, la categoría de microempresa será subclasificada en microempresa de subsistencia y microempresa de acumulación según la cantidad de empleados y del total de ventas brutas anuales. Tanto para las de subsistencia como la de acumulación, aplicará los requisitos de clasificación e indexación para enero-diciembre del 2024, dispuesto en el artículo primero del reglamento 079-2025, siendo estos de la siguiente manera: Microempresa de subsistencia: unidades de explotación económica de hasta 2 empleados con ventas brutas anuales de hasta RD\$856,459.50; Microempresa de acumulación: unidades de explotación económica de hasta 10 empleados con ventas brutas anuales de RD\$856,459.50 y hasta RD\$11,419,854.62.

Gráfica 1
Proporción de las mipymes según clasificación
Año 2012-2024

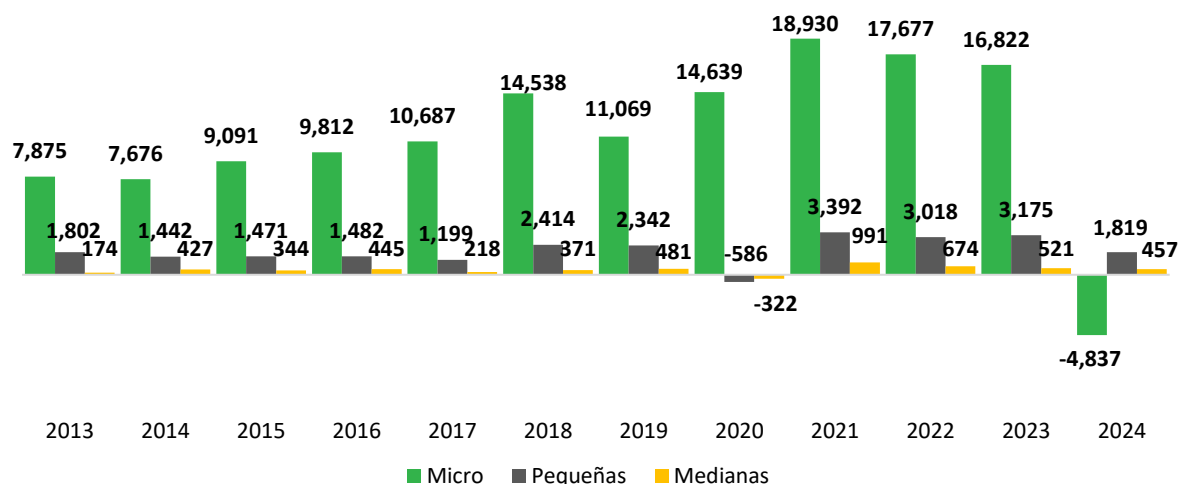


En 2024, las mipymes mostraron una contracción en su crecimiento total de -0.9% en comparación con 2023. A pesar de esta reducción, se observó un cambio en la composición por tamaño de empresa: las pequeñas empresas aumentaron su participación en 0.8 puntos porcentuales y las medianas empresas crecieron 0.2 puntos porcentuales.

En contraste, las microempresas redujeron su participación en 1.0 puntos porcentuales. Este comportamiento sugiere que parte de las microempresas han evolucionado hacia categorías superiores, como resultado de un proceso de crecimiento empresarial que puede estar asociado a incrementos en ventas, empleo o productividad, lo cual conlleva a su reclasificación en las mipymes. No obstante, también se puede esperar que algunas microempresas demoren más en presentar sus declaraciones, lo que podría influir temporalmente en su representación dentro de los registros disponibles (ver Gráfica 1).

Cabe resaltar que para la generación de estos datos se consideran a los contribuyentes con estatus activo, y como la fuente de información para elaborar este informe son las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, si un contribuyente no está activo al momento de la generación de los datos, la declaración jurada que pudo haber presentado en años anteriores no se está tomando en cuenta.

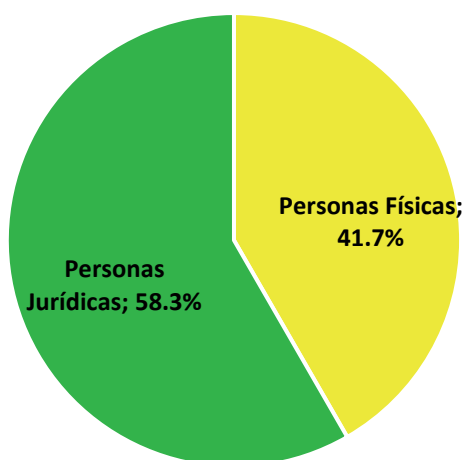
Gráfica 2
Variación interanual de empresas según clasificación
Años 2013-2024; en unidades



5. Distribución de empresas según tipo de persona

De la cantidad total de contribuyentes clasificados como mipymes, las personas jurídicas tienen una mayor participación con el 58.3%, mientras que las personas físicas constituyen el 41.7% (ver Gráfica 3). Se observa una menor participación de las personas físicas mientras más grande es la empresa. En el año 2024 las personas físicas representaron el 46.2% del total de microempresas, el 19.8% de las pequeñas y el 7.8% de las medianas (ver Cuadro 2).

Gráfica 3
Distribución de empresas según tipo de persona
Año 2024



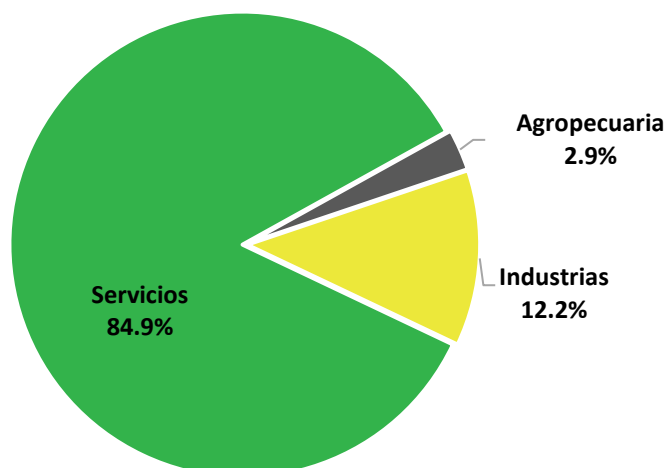
Cuadro 2
Distribución de empresas según tipo de persona
Año 2024

Tipo de Persona	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes
Personas Físicas	46.2%	19.8%	7.8%	41.7%
Personas Jurídicas	53.8%	80.2%	92.2%	58.3%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

6. Clasificación por actividad económica

Si analizamos las mipymes por actividad económica, podemos ver que en el 2024 la mayor proporción la ocupa la categoría de servicios (ver Gráfica 4). Las actividades de *Servicios* presentan un total de 234,269 empresas, *Industrias* cuenta con 33,741 empresas y *Agropecuaria* con 7,940 empresas (ver Cuadro 3). Es importante resaltar que, el sector *Servicios* es impulsado por la actividad económica “Administración Pública”, con un crecimiento interanual de 15.7% y “Transporte y Almacenamiento” con un incremento de 13.2% respecto a 2023. Del mismo modo, el sector *Industrias* es impulsado por la actividad económica “Manufactura”, con un crecimiento de 9.4% y el sector *Agropecuario*, está impulsado por la actividad “Cultivos de Cereales” la cual presenta un crecimiento de 13.7% respecto al 2023 (ver Anexo 1).

Gráfica 4
Concentración de las mipymes por actividad económica
Año 2024



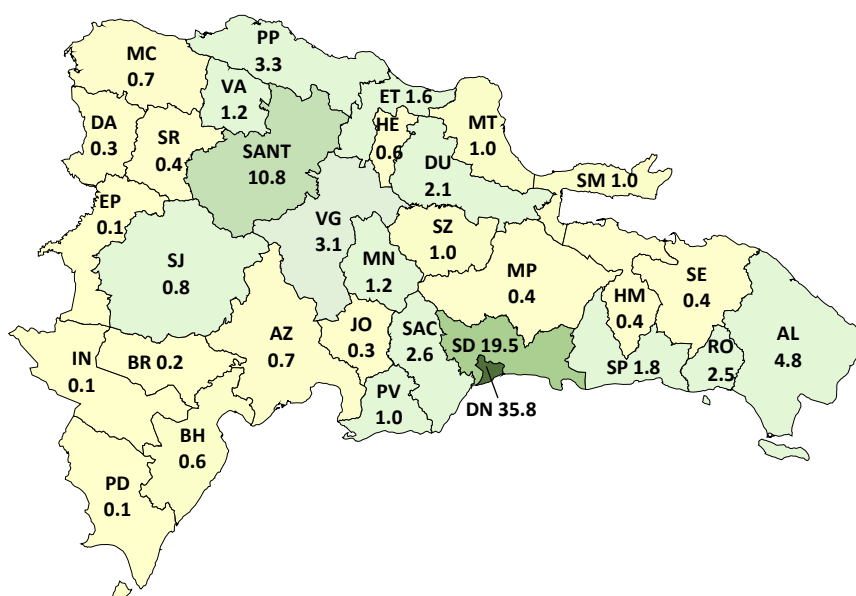
Cuadro 3
Cantidad de mipymes según actividad económica
Año 2024; en unidades

Actividad Económica	Micro	Pequeñas	Medianas	Total Mipymes 2024
Agropecuaria	6,322	1,315	304	7,941
Cultivo de Cereales	1,076	243	25	1,344
Cultivos Tradicionales	2,631	608	144	3,383
Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,380	310	100	1,790
Servicios Agropecuarios	1,235	154	35	1,424
Industrias	26,688	5,449	1,597	33,734
Construcción	15,729	3,251	967	19,947
Explotación de Minas y Canteras	193	48	15	256
Manufactura	10,766	2,150	615	13,531
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	130	37	12	179
Edición, Grabación, Impresión	1,584	195	31	1,810
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	15	3	3	21
Elaboración de Azúcar	3	1	1	5
Elaboración de Bebidas	163	31	11	205
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	43	15	1	59
Elaboración de Plástico	196	78	41	315
Elaboración de Productos de Molinería	64	19	12	95
Elaboración de Productos de Panadería	853	249	22	1,124
Elaboración de Productos de Tabaco	162	35	32	229
Elaboración de Productos Lácteos	206	46	10	262
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	7	2	5	14
Fabricación de Jabones y Detergentes	474	44	11	529
Fabricación de Muebles y Colchones	844	171	25	1,040
Fabricación de Productos de Cerámicas	37	9	3	49
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	6	2	2	10
Fabricación de Productos de Madera, Papel y cartón	566	104	25	695
Fabricación de Productos de Vidrio	72	18	2	92
Fabricación de Productos farmacéuticos	129	43	22	194
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	1,066	241	48	1,355
Fabricación de Sustancias Químicas	242	83	26	351
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	161	25	19	205
Otras Industrias Manufactureras	3,743	699	251	4,693
Servicios	199,449	28,563	6,263	234,275
Administración Pública	1,310	120	125	1,555
Alquiler de Viviendas	20,765	1,665	316	22,746
Comercio	58,095	12,581	3,149	73,825
Comercio otros	46,564	9,859	2,344	58,767
Comercio-Combustible	696	362	404	1,462
Comercio-Vehículos	10,835	2,360	401	13,596
Comunicaciones	2,546	342	93	2,981
Electricidad, Gas y Agua	1,122	195	49	1,366
Hoteles, Bares y Restaurantes	8,777	2,172	259	11,208
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	8,485	943	231	9,659
Otros Servicios	65,634	6,696	1,274	73,604
Servicios de Enseñanza	3,487	794	149	4,430
Servicios de Salud	19,148	1,412	213	20,773
Transporte y Almacenamiento	10,080	1,643	405	12,128
Total	232,459	35,327	8,164	275,950

7. Distribución territorial de las mipymes

Al categorizar las mipymes por provincia, el 35.8% pertenece al Distrito Nacional, el 19.5% a Santo Domingo, el 10.8% a Santiago de los Caballeros y el restante 34.2% a las demás provincias (ver Gráfica 5 y Cuadro 4). De estas, La Altagracia (4.8%), Puerto Plata (3.3%), La Vega (3.1%) y San Cristóbal (2.6%) son las que presentan mayores participaciones. Entre estas siete provincias se encuentra el 79.8% de las empresas clasificadas como mipymes para el año 2024 (ver Gráfica 6). En términos de crecimiento interanual, la provincia de Monte Plata destaca con el mayor incremento, registrando un 14.7% más, lo que equivale a 151 mipymes adicionales en comparación con el año anterior. Le siguen las provincias de La Altagracia, María Trinidad Sánchez y Sánchez Ramírez, con crecimientos de 13.9%, 12.5% y 11.3%, respectivamente (Ver anexo 2).

Gráfica 5
Distribución territorial de las mipymes
Año 2024



Nota: el domicilio fiscal puede diferir de las operaciones comerciales del contribuyente.

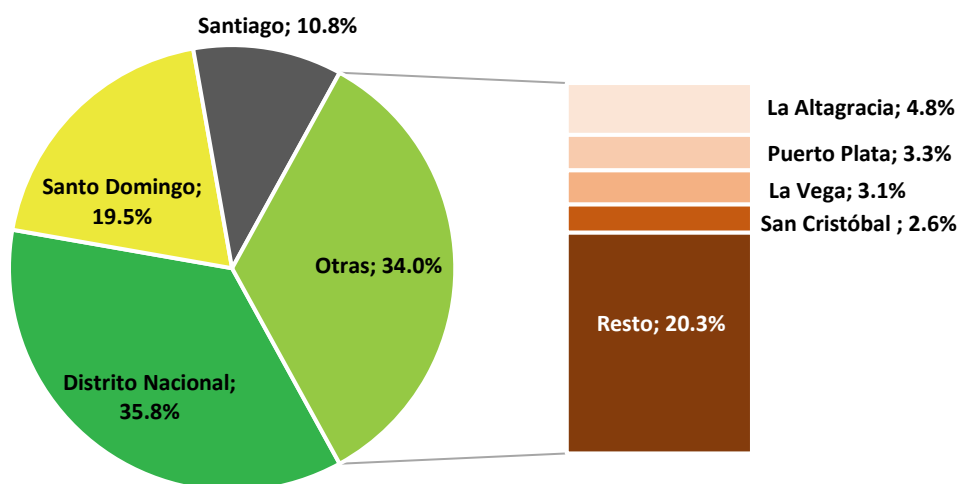
Leyenda:

Azuza: AZ	Espailat: ET	Monseñor Nouel: MN	San José de Ocoa: JO
Bahoruco: BR	Hato Mayor: HM	Monte Cristi: MC	San Juan de la Maguana: SJ
Barahona: BH	Hermanas Mirabal: HE	Monte Plata: MP	San Pedro de Macorís: SP
Dajabón: DA	Independencia: IN	Pedernales: PN	Sánchez Ramírez: SZ
Distrito Nacional: DN	La Altagracia: AL	Peravia: PV	Santiago de los Caballeros: SANT
Duarte: DU	La Romana: RO:	Puerto Plata: PP	Santiago Rodríguez: SR
El Seibo: SE	La Vega: VG	Samaná: SM	Santo Domingo de Guzmán: SD
Elías Piña: EP	María Trinidad Sánchez: MT	San Cristóbal: SAC	Valverde: VA

Cuadro 4
Cantidad de mipymes según provincia
Año 2024; en unidades

Provincia	Micro	Pequeñas	Medianas	Total
Azua	1,718	252	44	2,014
Bahoruco	426	70	11	507
Barahona	1,401	193	46	1,640
Dajabón	638	106	23	767
Distrito Nacional	81,530	13,682	3,563	98,775
Duarte	4,783	737	135	5,655
El Seibo	865	105	16	986
Elías Piña	216	29	6	251
Españat	3,504	712	149	4,365
Hato Mayor	940	138	25	1,103
Hermanas Mirabal	1,444	213	36	1,693
Independencia	229	33	3	265
La Altagracia	10,839	1,921	377	13,137
La Romana	6,046	681	133	6,860
La Vega	7,161	1,259	241	8,661
María Trinidad Sánchez	2,338	343	63	2,744
Monseñor Nouel	2,693	439	94	3,226
Monte Cristi	1,503	246	45	1,794
Monte Plata	1,037	120	20	1,177
Pedernales	180	26	4	210
Peravia	2,295	302	72	2,669
Puerto Plata	7,870	954	169	8,993
Samaná	2,415	235	34	2,684
San Cristóbal	6,102	845	193	7,140
San José de Ocoa	583	95	15	693
San Juan	1,960	268	70	2,298
San Pedro de Macorís	4,276	595	116	4,987
Sánchez Ramírez	2,453	296	53	2,802
Santiago	24,724	4,132	975	29,831
Santiago Rodríguez	853	129	30	1,012
Santo Domingo	46,616	5,771	1,307	53,694
Valverde	2,821	400	96	3,317
Total	232,459	35,327	8,164	275,950

Gráfica 6
Principales provincias según cantidad de mipymes
Año 2024



8. Recaudo efectivo

En esta sección se presentan los ingresos reportados por las mipymes a la administración tributaria, desde el período 2012 hasta el 2024. En las siguientes subsecciones se presenta el recaudo de las mipymes para los conceptos de Impuestos Sobre la Renta a Personas Físicas, Jurídicas y Asalariados, así como para el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Estos cuatro conceptos tienen el mayor peso en la recaudación, representando el 54.6% del total recaudado en DGII para el periodo 2012-2024.

8.1 Medidas de facilitación y su impacto en el recaudo de las Mipymes

Es importante conocer las medidas tomadas por la DGII para facilitar y reducir el costo de cumplimiento tributario de los contribuyentes, los cuales pueden haber sido afectados por la pandemia en el año 2020. Estas facilidades tienen un impacto en los ingresos declarados por los contribuyentes, por lo cual es relevante conocerlas para entender los cambios de tendencia en el período 2021 y 2024 que se presentan en los datos de esta sección.

8.1.1 Ley Núm. 46-20 sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial

La Ley núm. 46-20 sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial¹⁰ fue promulgada el 19 de febrero de 2020 con el objetivo de establecer un régimen tributario especial con carácter transitorio que permita a los contribuyentes declarar, revalorizar y efectuar el pago correspondiente, de manera voluntaria y excepcional ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para regularizar sus obligaciones tributarias respecto de los bienes y derechos establecidos en dicha ley. Los contribuyentes podían beneficiarse de estas facilidades hasta diciembre 2021, de acuerdo con la Ley 07-21 y prórrogas otorgadas posterior a su promulgación.

En el periodo de vigencia de esta ley, un total de 32,920 mipymes se vieron beneficiadas, representando el 70.8% del total de los contribuyentes beneficiados por la mencionada ley (ver Cuadro 5). Es importante aclarar que un mismo contribuyente pudo haberse acogido a la ley tanto en el año 2020 como en el 2021, y por esto en el Cuadro 5 se totaliza la cantidad de contribuyentes únicos acogidos durante todo el periodo de la ley, evitando así duplicidad de estos. En el Cuadro 6 se muestra la cantidad de mipymes según clasificación que se acogieron a la ley 46-20, siendo las microempresas las que más se beneficiaron, con un total de 23,997 empresas acogidas durante el periodo de aplicación de la ley, lo que representa el 72.9% del total de mipymes acogidas.

Cuadro 5
Cantidad de mipymes beneficiadas por la Ley 46-20
Años 2020-2021; en unidades

Año	Total de beneficiados por Ley 46-20	Beneficiados mipymes	Participación mipymes
2020	11,906	8,752	73.5%
2021	38,192	27,050	70.8%
Total	46,502	32,920	70.8%

Cuadro 6
Cantidad de mipymes beneficiadas por la Ley 46-20, según clasificación
Años 2020-2021; en unidades

Clasificación	2020	2021	Total
Micro	6,430	19,136	23,997
Pequeñas	2,213	7,576	8,900
Medianas	109	338	399
Total	8,752	27,050	32,920

Al evaluar el recaudo de las mipymes según el tipo de facilidad que otorgaba la Ley 46-20, el mayor recaudo fue aportado por las microempresas, totalizando RD\$9,700.3 millones durante el periodo de

¹⁰ Se puede consultar la Ley en el siguiente enlace: [46-20.pdf \(dgii.gov.do\)](#)

vigencia de la ley, seguidas por las pequeñas empresas con RD\$8,660.1 millones y, por último, las medianas empresas aportaron un total de RD\$1,161.3 millones (ver Cuadro 7). El tipo de facilidad a la que más se acogieron las mipymes fue a la facilidad de deudas y pagos, representando el 53.6% de todo el recaudo de las mipymes, seguida por la facilidad de declaración patrimonial y revalorización con el 31.1% y, por último, amnistía representa el 15.3% del total recaudado.

Cuadro 7
Recaudo de mipymes beneficiadas por la Ley 46-20, según tipo de facilidad
Años 2020-2021; en millones de RD\$

Clasificación	Amnistía	Declaración patrimonial y revalorización (IPR)	Facilidad deudas y pagos	Total
2020				
Micro	21.1	452.1	1,424.6	1,897.8
Pequeñas	69.6	172.8	1,152.6	1,395.1
Medianas	6.9	-	138.0	144.97
2021				
Micro	694.5	3,190.5	3,917.4	7,802.4
Pequeñas	1,799.9	1,999.5	3,465.4	7,264.8
Medianas	386.1	255.4	374.6	1,016.3
Total	2,978.2	6,070.5	10,472.8	19,521.6

8.1.2 Ley Núm. 51-23 sobre Tratamiento Especial Transitorio de Fiscalización, Gestión y Recuperación de Deuda Tributaria

La Ley núm. 51-23 sobre Tratamiento Especial Transitorio de Fiscalización, Gestión y Recuperación de Deuda Tributaria¹¹, la cual fue promulgada en el mes de agosto del año 2023, tiene como objetivo establecer un Tratamiento Especial Transitorio de Fiscalización, Gestión y Recuperación de Deuda Tributaria con el Estado. Dentro sus disposiciones está la prescripción de oficio que permite eliminar todas las deudas tributarias de los períodos iguales o anteriores al 2015, las facilidades de pago sobre las deudas existentes para los periodos comprendidos entre los años 2016 al 2021 inclusive, y un Procedimiento Abreviado de Fiscalización (PAF), que es una auditoría de escritorio que permite al contribuyente realizar un pago especial del impuesto determinado por la Administración Tributaria. Conforme al comportamiento de esta Ley, la recaudación percibida en el periodo agosto 2023-septiembre 2024 es de RD\$8,164.3 millones. De este total, el 63.4% de la recaudación corresponde a contribuyentes bajo la clasificación mipymes.

¹¹ Se puede consultar la Ley en el siguiente enlace:
<https://dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Otras%20Leyes%20de%20Inter%C3%A9s/51-23.pdf>

En el periodo agosto-diciembre de 2023, un total de 7,584 mipymes se vieron beneficiadas, representando el 54.4% del total de los contribuyentes beneficiados por la mencionada ley en el mismo periodo y, para los meses de enero-septiembre 2024, un total de 2,548 mipymes fueron beneficiadas, representando el 55.3% del total de contribuyentes acogidos para el año 2024 (ver Cuadro 8). En el Cuadro 9 se muestra la cantidad de mipymes según clasificación que se acogieron a la ley 51-23 en el periodo comprendido entre agosto 2023 y septiembre 2024, siendo las microempresas las que más se beneficiaron, con un total de 7,017, empresas acogidas durante el periodo analizado de la ley, lo que representa el 73.7% del total de mipymes acogidas, seguido por las pequeñas empresas, con una participación de 20.7%, 2,101 empresas acogidas y finalmente las medianas, con una participación de 5.6%.

Cuadro 8
Cantidad de mipymes beneficiadas por la Ley 51-23
Años 2023-2024; en unidades

Año	Total de beneficiados por Ley 51-23	Beneficiados mipymes	Participación mipymes
2023	13,933	7,584	54.4%
2024	4,608	2,548	55.3%

Cuadro 9
Cantidad de mipymes beneficiadas por la Ley 51-23, según clasificación
Años 2023-2024; en unidades

Clasificación	2023	2024	Total
Micro	5,670	1,795	7,465
Pequeñas	1,516	585	2,101
Medianas	398	168	566

Al evaluar el recaudo de las mipymes según su clasificación, el mayor recaudo fue aportado por las microempresas, totalizando RD\$2,505.6 millones durante el periodo analizado de la ley, esto representa un 49.7% del total recaudado por las mipymes en el periodo agosto 2023-septiembre 2024, seguidas por las pequeñas empresas con RD\$1,563.4 millones y, por último, las medianas empresas aportaron un total de RD\$994.0 millones (ver Cuadro 10).

Cuadro 10
Recaudo de mipymes beneficiadas por la Ley 51-23,
según clasificación
Años 2023-2024; en RD\$ millones

Clasificación	2023	2024	Total
Micro	1,887.2	719.5	2,505.6
Pequeñas	995.7	586.2	1,563.4
Medianas	681.2	304.8	994.0
Total	3,564.1	1,610.5	5,174.6

8.2 Recaudo total

En el año 2024 la Administración recaudó un total de RD\$129,994.2 millones proveniente de las mipymes (ver Cuadro 11). Esto equivale a un aumento interanual de 8.5%. El mayor crecimiento fue mostrado por las pequeñas empresas con un 10.4%, seguido por las medianas con 9.8% y por último las microempresas, con 2.6% (ver Cuadro 12). En promedio, para el periodo 2012-2024, el recaudo de las mipymes representa un 12.8% del recaudo total efectivo de la DGII.

Cuadro 11
Recaudo según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Período	Micro	Pequeñas	Medianas	Total
2012	5,056.5	9,198.1	11,424.8	25,679.4
2013	6,827.9	11,190.9	13,772.4	31,791.2
2014	6,788.1	11,432.8	14,855.3	33,076.1
2015	7,085.3	12,724.9	16,279.2	36,089.4
2016	7,655.7	14,424.8	17,901.3	39,981.8
2017	8,850.7	16,131.2	20,704.9	45,686.8
2018	11,389.2	20,627.7	23,361.3	55,378.2
2019	13,944.2	24,208.4	29,085.2	67,237.8
2020	11,631.7	20,313.4	24,586.5	56,531.6
2021	18,482.7	30,720.7	36,333.5	85,536.9
2022	21,694.0	35,638.9	42,426.8	99,759.8
2023	25,035.2	42,238.4	52,534.1	119,807.7
2024	25,692.0	46,633.0	57,669.2	129,994.2

Nota: el incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

Cuadro 12
Comparativo recaudo según clasificación
2024 vs 2023; en millones de RD\$

Clasificación	2023	2024	Variación	
			Absoluta	Relativa
Micro	25,035.2	25,692.0	656.8	2.6%
Pequeña	42,238.4	46,633.0	4,394.6	10.4%
Mediana	52,534.1	57,669.2	5,135.2	9.8%
Total	119,807.7	129,994.2	10,186.5	8.5%

Nota: el incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

8.3 Recaudo Impuesto sobre la Renta Personas Jurídicas

En el año 2024 la Administración recaudó un total de RD\$32,116.2 millones por concepto de Impuesto sobre la Renta a las Personas Jurídicas¹² proveniente de las mipymes. Esto equivale a un crecimiento interanual de 2.9%. Se observó una disminución del 12.3% en el recaudo de las microempresas, mientras que las pequeñas empresas registraron un crecimiento de 6.2% y las medianas, un aumento de 6.1%. Para el periodo 2012-2024, el recaudo mipymes representa en promedio un 15.7% del total del recaudo efectivo por Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas (ver Cuadro 13).

Es importante resaltar que el crecimiento mostrado en el 2021 se debe en parte a la recuperación económica postpandemia, pero en mayor medida se explica por el impacto de las facilidades otorgadas por la Ley 46-20, que como se mostró en la Sección 8.1, el 70.8% del total de los contribuyentes beneficiados por la mencionada ley eran contribuyentes mipymes.

Cuadro 13
Recaudo ISR-PJ según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes	Variación interanual
2012	824.8	2,453.1	2,849.3	6,127.2	-
2013	1,030.2	3,008.6	3,840.3	7,879.1	28.6%
2014	1,100.2	2,654.8	3,607.9	7,362.9	-6.6%
2015	1,100.1	3,096.2	3,954.8	8,151.0	10.7%
2016	1,261.5	3,477.0	4,430.2	9,168.7	12.5%
2017	1,614.0	3,973.4	5,483.0	11,070.3	20.7%
2018	2,210.8	5,169.1	5,817.4	13,197.3	19.2%
2019	2,726.0	5,990.3	8,410.8	17,127.2	29.8%
2020	1,987.3	3,830.6	5,544.6	11,362.5	-33.7%
2021*	3,675.7	8,260.0	10,900.9	22,836.5	101.0%
2022	4,157.5	9,774.0	12,321.4	26,252.9	15.0%
2023	5,576.8	11,086.5	14,551.4	31,214.7	18.9%
2024	4,892.8	11,778.0	15,445.5	32,116.2	2.9%

Nota: el incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

*Esta variación interanual 2021 vs 2020 se debe a los efectos de la pandemia sobre las mipymes. Así mismo, como las facilidades otorgadas por la implementación de la Ley 46-20.

¹² El Impuesto sobre la Renta (ISR) es un impuesto anual aplicable sobre toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por Personas Jurídicas, en un período fiscal determinado.

8.4 Recaudo Impuesto sobre la Renta Personas Físicas

En el 2024 la Administración recaudó un total de RD\$4,898.4 millones por concepto de Impuesto sobre la Renta a las Personas Físicas¹³ proveniente de las mipymes. Esto representa un decrecimiento de 2.9%. Las microempresas registraron un decrecimiento de 6.0%, seguidas por las medianas empresas, que disminuyeron en 5.1%. En contraste, las pequeñas empresas mostraron un crecimiento de 2.6% respecto al año anterior. En promedio, para el periodo 2012-2024, el recaudo de las mipymes representa un 71.3% del recaudo total efectivo por Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (ver Cuadro 14).

Nuevamente, es importante resaltar el buen desempeño mostrado en las recaudaciones del año 2021 como consecuencia de la Ley 46-20, que al comparar con el año 2020, se evidencian estos crecimientos tan elevados. Si tanto para el año 2020 como para el 2021 se considera el recaudo excluyendo los ingresos por la Ley 46-20, el crecimiento interanual de este impuesto sería de 26.0%, en vez de un 72.5%. Esto refleja el gran impacto que tuvo dicha ley en las recaudaciones.

Cuadro 14
Recaudo ISR-PF según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes	Variación interanual
2012	558.5	317.8	70.6	946.9	-
2013	827.7	338.4	68.9	1,235.0	30.4%
2014	622.8	333.0	58.3	1,014.1	-17.9%
2015	641.0	388.0	89.6	1,118.6	10.3%
2016	679.9	443.6	172.5	1,296.1	15.9%
2017	826.4	429.8	114.4	1,370.6	5.7%
2018	1,329.5	747.6	183.5	2,260.6	64.9%
2019	1,625.7	1,092.3	237.4	2,955.4	30.7%
2020	1,134.7	812.8	204.0	2,151.5	-27.2%
2021*	2,001.0	1,297.6	413.0	3,711.7	72.5%
2022	2,308.6	1,465.6	422.2	4,196.5	13.1%
2023	2,691.0	1,794.6	557.6	5,043.3	20.2%
2024	2,528.9	1,840.5	529.1	4,898.4	-2.9%

Nota: el incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

*Esta variación interanual 2021 vs 2020 se debe a los efectos de la pandemia sobre las mipymes. Así mismo, como las facilidades otorgadas por la implementación de la Ley 46-20.

¹³ Impuesto anual aplicable a todas las personas físicas que perciban múltiples ingresos, ya sea por inversiones o ganancias financieras en el exterior, alquiler de bienes, negocios, ventas (bienes muebles o inmuebles), prestaciones de servicios, préstamos en general, diversos salarios, entre otros.

8.5 Recaudo Impuesto sobre la Renta para Asalariados

En el año 2024 la Administración recaudó un total de RD\$10,717.9 millones por concepto de Impuesto sobre la Renta para Asalariados¹⁴ proveniente de las mipymes. Esto equivale a un aumento de 16.7% respecto al año anterior. El mayor crecimiento fue mostrado por las microempresas con un crecimiento de 27.3% y las pequeñas con 16.4%. Por su parte, las medianas empresas presentaron un crecimiento de 15.9%. En promedio, para el periodo 2012-2024, el recaudo de las mipymes representa un 10.9% del total del recaudo efectivo por Impuesto sobre la Renta para Asalariados (ver Cuadro 15).

Cuadro 15
Recaudo ISR Asalariados según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes	Variación interanual
2012	72.1	565.9	1,151.1	1,789.2	-
2013	90.5	682.3	1,276.6	2,049.3	14.5%
2014	102.3	715.1	1,421.8	2,239.1	9.3%
2015	119.0	820.8	1,638.0	2,577.8	15.1%
2016	122.4	889.3	1,845.3	2,857.0	10.8%
2017	148.6	1,072.0	2,156.1	3,376.7	18.2%
2018	174.5	1,303.2	2,420.0	3,897.7	15.4%
2019	204.2	1,578.7	2,830.3	4,613.2	18.4%
2020	260.1	1,735.1	3,030.8	5,026.0	8.9%
2021	314.8	2,052.9	3,618.6	5,986.3	19.1%
2022	407.7	2,562.5	4,588.1	7,558.3	26.3%
2023	457.3	3,009.3	5,719.8	9,186.4	21.5%
2024	582.3	3,503.6	6,631.9	10,717.9	16.7%

Nota: el incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

¹⁴ Es el impuesto que se aplica a las rentas originadas en trabajo personal prestado en relación de dependencia. Las personas naturales residentes o domiciliadas en el país pagarán sobre la renta neta gravable del ejercicio fiscal, las sumas que resulten de aplicar en forma progresiva la escala correspondiente.

8.6 Recaudo ITBIS

En el año 2024, la Administración recaudó un total de RD\$45,564.5 millones por concepto de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios¹⁵ proveniente de las mipymes. Esto equivale a un aumento de 9.6% respecto al 2023. El mayor crecimiento fue mostrado por las pequeñas empresas con un 12.4%, seguido por las medianas y microempresas con un crecimiento de un 8.4% y 6.1%, respectivamente. En promedio, para el periodo 2012-2024, el recaudo de las mipymes representa un 20.1% del total del recaudo efectivo de ITBIS para la DGII (ver Cuadro 16).

Cuadro 16
Recaudo ITBIS según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes	Variación interanual
2012	1,346.5	3,878.0	4,853.8	10,078.3	-
2013	1,733.7	4,742.0	5,849.5	12,325.2	22.3%
2014	1,867.2	5,152.6	6,785.5	13,805.2	12.0%
2015	1,999.1	5,740.4	7,575.9	15,315.4	10.9%
2016	2,170.4	6,373.5	7,979.7	16,523.7	7.9%
2017	2,430.3	7,036.5	9,049.8	18,516.6	12.1%
2018	2,972.5	8,697.5	10,060.8	21,730.8	17.4%
2019	3,585.0	10,031.7	11,840.6	25,457.3	17.1%
2020	3,640.1	9,177.5	10,529.3	23,346.9	-8.3%
2021	4,886.1	11,639.0	13,781.9	30,307.1	29.8%
2022	5,484.4	13,423.4	16,041.5	34,949.4	15.3%
2023	6,305.6	15,748.9	19,528.1	41,582.6	19.0%
2024	6,692.4	17,707.5	21,164.6	45,564.5	9.6%

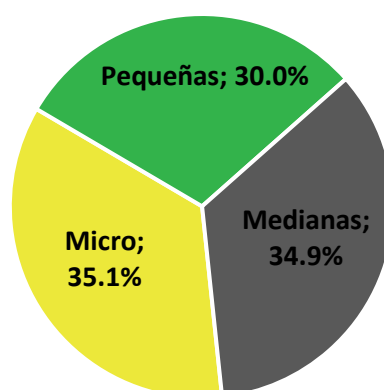
Nota: el incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

¹⁵ Es un impuesto general al consumo que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios. Este impuesto se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa general de 18% y diferenciada de 13% para ciertos bienes, a partir de las operaciones correspondientes a enero 2015 (y pagado en febrero).

9. Activos declarados según clasificación

Cuando se procede a analizar la distribución de los activos imponible¹⁶ según la clasificación de mipymes, se observa que el 35.1% del total de activos imponibles declarados les corresponde a las microempresas, el 34.9% a las medianas y el restante 30.0% a las pequeñas empresas (ver Gráfica 7). Para el año 2024¹⁷, los activos presentan un crecimiento de un 6.8% (ver Cuadro 17).

Gráfico 7
Proporción de los activos por categoría
Años 2012-2024



Cuadro 17
Recaudo Activos según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes	Variación interanual
2012	216,930.2	177,471.7	205,263.1	599,665.0	-
2013	232,063.9	204,211.5	237,995.9	674,271.4	12.4%
2014	250,636.0	215,043.4	263,182.6	728,862.0	8.1%
2015	298,084.8	242,438.8	295,693.8	836,217.4	14.7%
2016	329,493.9	223,502.6	292,211.2	845,207.8	1.1%
2017	387,026.1	296,955.2	377,705.4	1,061,686.8	25.6%
2018	422,534.6	330,147.3	439,692.9	1,192,374.8	12.3%
2019	480,988.7	384,560.4	500,309.6	1,365,858.7	14.5%
2020	575,861.2	474,615.3	482,136.8	1,532,613.3	12.2%
2021	704,583.1	558,572.3	598,844.7	1,862,000.2	21.5%
2022	709,406.5	643,308.6	691,940.8	2,044,655.8	9.8%
2023	822,562.7	713,982.6	828,990.5	2,365,535.9	15.7%
2024	764,027.6	825,742.2	935,463.8	2,525,233.6	6.8%

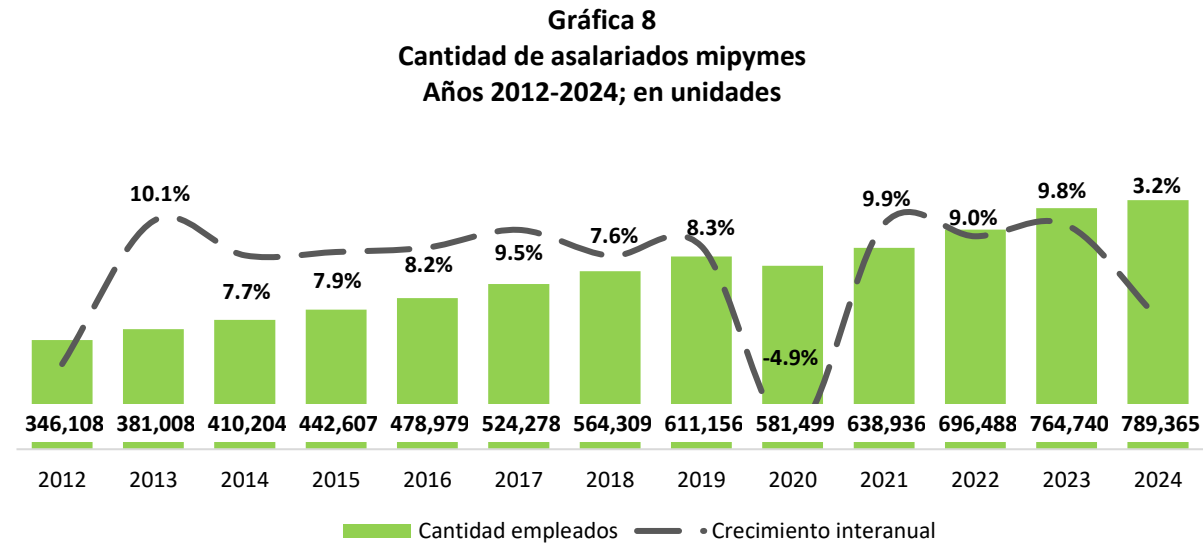
Nota: cifras preliminares sujetas a rectificación. El incremento en el recaudo de años anteriores se debe a la captura de declaraciones fuera de fecha.

¹⁶ Se entiende por activo imponible el valor total de los activos, el cual incluye los inmuebles que figuran en el balance general del contribuyente, no ajustados por inflación, y luego de aplicada la deducción por depreciación, amortización y reservas para cuentas incobrables.

¹⁷ Corresponde al año de operación, no al periodo en que fue declarado.

10. Cantidad de asalariados

En la Gráfica 8 se puede observar la evolución de la cantidad total de asalariados mipymes, el cual es un buen indicador de la evolución de las empresas¹⁸. Para el periodo 2012-2024¹⁹ se ve un crecimiento anual promedio de 7.2% en la cantidad de empleados, siendo las microempresas las que presentan el mayor crecimiento interanual promedio con 9.9% (ver Cuadro 18). En la Gráfica 9 se puede observar la cantidad total de asalariados por clasificación y por año. En promedio, el 26.3% del total de asalariados registrados en 2012-2024 pertenecen a mipymes.



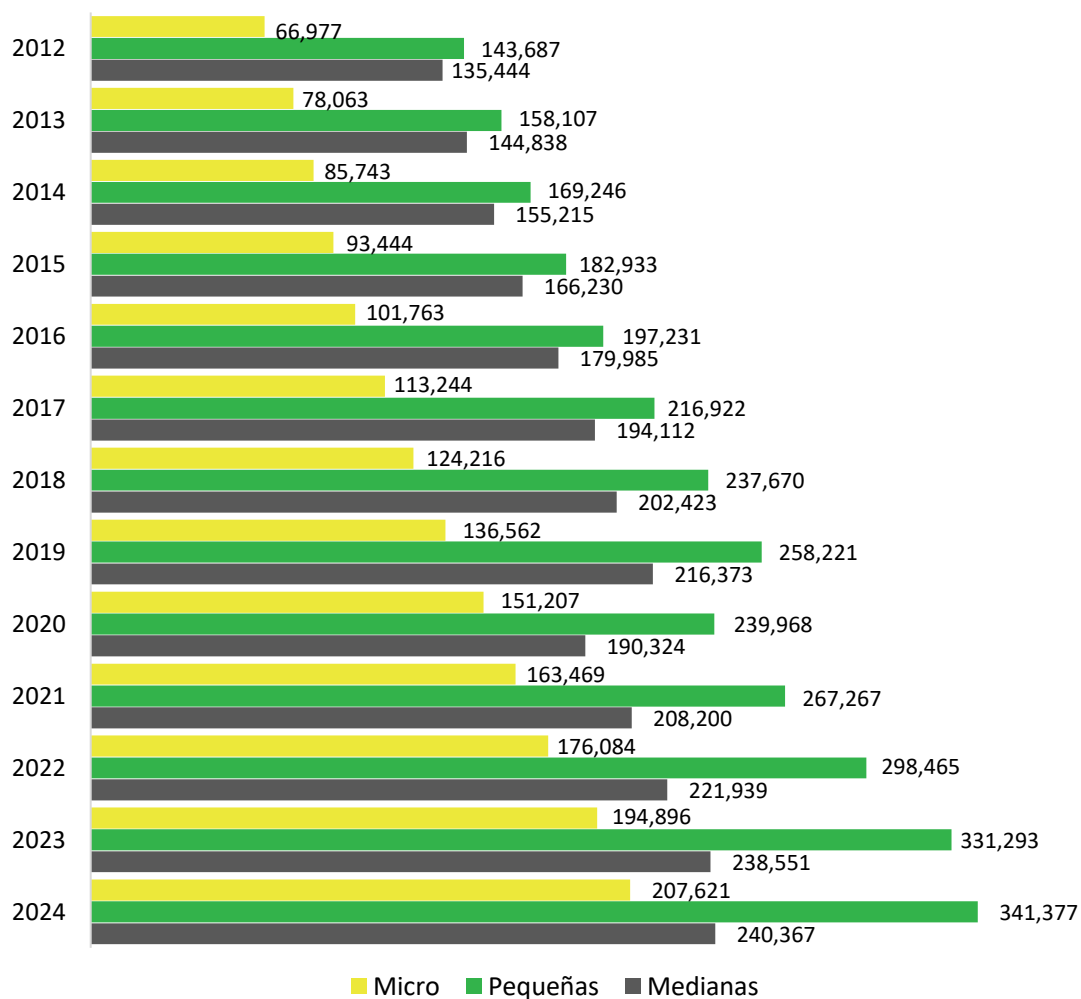
Cuadro 18
Crecimiento interanual de asalariados según clasificación
Años 2013-2024

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total
2012	-	-	-	-
2013	16.6%	10.0%	6.9%	10.1%
2014	9.8%	7.0%	7.2%	7.7%
2015	9.0%	8.1%	7.1%	7.9%
2016	8.9%	7.8%	8.3%	8.2%
2017	11.3%	10.0%	7.8%	9.5%
2018	9.7%	9.6%	4.3%	7.6%
2019	9.9%	8.6%	6.9%	8.3%
2020	10.7%	-7.1%	-12.0%	-4.9%
2021	8.1%	11.4%	9.4%	9.9%
2022	7.7%	11.7%	6.6%	9.0%
2023	10.7%	11.0%	7.5%	9.8%
2024	6.5%	3.0%	0.8%	3.2%
Crecimiento promedio	9.9%	7.6%	5.1%	7.2%

¹⁸ Para obtener este dato se tomaron en cuenta los empleadores que realizan la Declaración de Asalariados (IR-3).

¹⁹ Se consideró el promedio de empleados de acuerdo con las declaraciones disponibles de cada año fiscal.

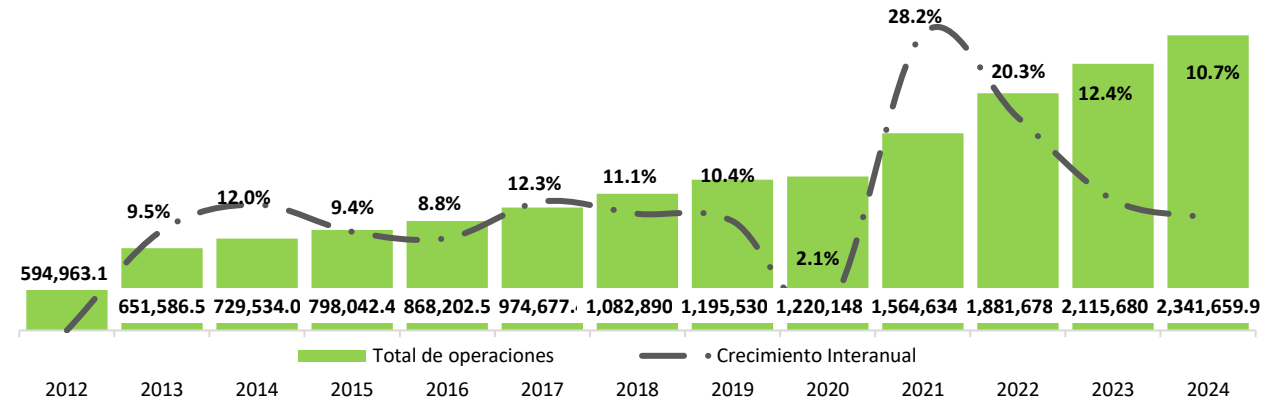
Gráfica 9
Cantidad de empleados según clasificación
Años 2012-2024; en unidades



11. Total de operaciones

Por otro lado, para el total de operaciones se observa una evolución positiva en todos los años analizados hasta el 2020, año en el que, debido a los efectos de la pandemia, se presentó un crecimiento moderado de 2.1%, inferior al de los periodos anteriores. Posteriormente, se evidencia una recuperación con un crecimiento de 28.2% en 2021, seguido de 20.3% en 2022, 12.4% en 2023 y un aumento interanual de 10.7% en 2024 (ver Gráfica 10). El crecimiento interanual promedio para el periodo 2012-2024 fue de 12.3% (ver Cuadro 19). El 47.4% del total de operaciones es declarado por las medianas empresas, el 37.2% por las pequeñas y el 15.4% por las microempresas.

Gráfica 10
Total de operaciones y crecimiento interanual según clasificación
Periodo 2012-2024; en millones de RD\$



Nota: cifras preliminares sujetas a rectificación.
Datos provenientes de la declaración Jurada y/o Pago del ITBIS (Formulario IT-1) de los Contribuyentes

Cuadro 19
Total de operaciones según clasificación
Años 2012-2024; en millones de RD\$

Periodo	Micro	Pequeñas	Medianas	Total mipymes	Variación interanual
2012	90,134.1	209,116.5	295,712.4	594,963.1	-
2013	99,931.8	237,899.9	313,754.8	651,586.5	9.5%
2014	109,613.2	268,980.4	350,940.4	729,534.0	12.0%
2015	119,814.2	295,391.7	382,836.4	798,042.4	9.4%
2016	130,494.8	318,402.6	419,305.1	868,202.5	8.8%
2017	149,028.7	360,309.4	465,339.3	974,677.4	12.3%
2018	167,071.1	404,782.8	511,036.8	1,082,890.7	11.1%
2019	185,135.8	453,875.4	556,519.7	1,195,530.8	10.4%
2020	194,678.1	465,371.9	560,098.7	1,220,148.7	2.1%
2021	245,469.6	586,844.6	732,320.1	1,564,634.3	28.2%
2022	296,167.9	706,469.6	879,041.0	1,881,678.5	20.3%
2023	332,132.5	804,439.0	979,109.0	2,115,680.4	12.4%
2024	361,888.5	890,323.6	1,089,447.8	2,341,659.9	10.7%

Nota: cifras preliminares sujetas a rectificación.
Datos provenientes de la declaración Jurada y/o Pago del ITBIS (Formulario IT-1) de los Contribuyentes.

12. Facilidades y Régimen Simplificado de Tributación

La Dirección General de Impuestos Internos tiene a disposición de los contribuyentes un régimen simplificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, llamado Régimen Simplificado de Tributación (RST). A este régimen pueden acogerse personas físicas y personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto No. 265-19²⁰ con relación a su actividad económica, su nivel de ingresos y sus volúmenes de compras. El RST tiene dos modalidades: Ingresos y Compras.

Al RST basado en ingresos pueden aplicar las Personas Jurídicas con actividades económicas de servicios y producción de bienes, Personas Físicas con ingresos provenientes de servicios profesionales u oficios independientes y Personas Físicas o Jurídicas del sector agropecuario, cuyos ingresos brutos anuales no superen los once millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos con diez centavos (RD\$11,498,750.10²¹), monto que será ajustado anualmente por inflación.

Por otro lado, en la modalidad de RST basado en compras pueden aplicar las Personas Físicas o Jurídicas residentes en el país dedicadas a actividades de comercio de bienes, cuyas compras e importaciones totales no superen los cincuenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos con cincuenta y cuatro centavos (RD\$ 52,867,816.54), este monto será ajustado anualmente por inflación.

El RST presenta las siguientes ventajas:

- No es necesario remitir los formatos de envío de datos establecidos por la DGII para el régimen ordinario.
- El contribuyente está exento del pago de los anticipos de Impuestos sobre la Renta (ISR).
- Disponen de pago automático en distintas cuotas para el ISR.
- Estará exento del pago del Impuesto a los Activos, siempre que los mismos estén relacionados a su actividad económica.

Anterior a este nuevo decreto, estaba en vigencia el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), de acuerdo con el Reglamento núm. 758-08 el cual fue derogado por el reglamento núm. 265-19. Todos los contribuyentes que estaban acogidos al PST y cumplen con las disposiciones del nuevo reglamento serán incluidos al RST.

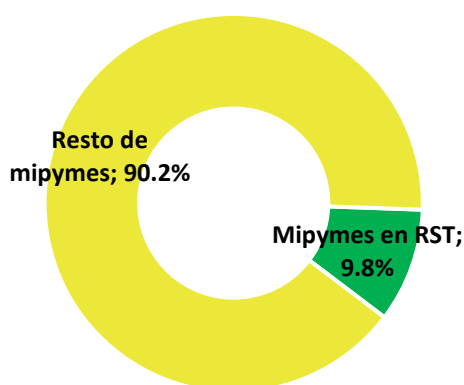
²⁰ Decreto No. 265-19: <https://dgii.gov.do/legislacion/reglamentos/Documents/2019/Decreto-265-19.pdf>

²¹ Valores indexados provienen de la Resolución 2025-00001: <https://dgii.gov.do/legislacion/resoluciones/Documents/RES-DDG-AR1-2025-00001.pdf>

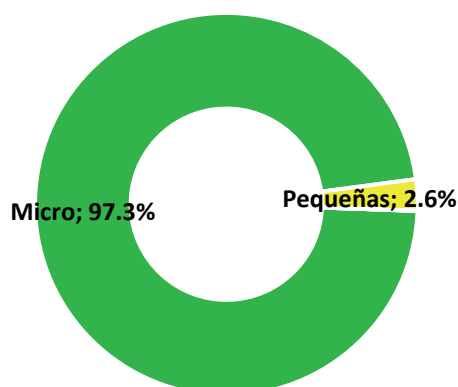
Se observó que en el año 2024 se encontraban 26,938 mipymes acogidas al Régimen Simplificado de Tributación (RST), esto representa el 9.8% del total de mipymes en el 2024 (ver Gráfica 11). De estas, el 91.6% se encuentran acogidas al RST de ingresos, mientras que el restante 8.4% se encuentra acogido al RST de compras. La mayor proporción de los contribuyentes acogidos al RST son microempresas, representando el 97.3%, mientras que las pequeñas empresas tienen una participación del 2.6% (ver Gráfica 12). Con relación a las medianas empresas, estas superan el límite de ingresos requeridos para poder acogerse al RST.

Las mipymes han presentado un crecimiento en sus operaciones (ventas totales) declaradas en la DGII, con un aumento promedio de 12.3% en el periodo 2013-2024. Por último, 26,938 mipymes estaban acogidas al Régimen Simplificado de Tributación (RST) al año 2024 representando el 89.7% del total de contribuyentes acogidos al RST.

Gráfica 11
Participación del total de Mipymes acogidos al RST
Año 2024



Gráfica 12
Distribución de mipymes acogidos al RST, según clasificación
Año 2024



13. Conclusión

Del total de empresas registradas en la República Dominicana, 275,950 se encuentran clasificadas como mipymes, equivalente al 98.5% del total de empresas registradas en la Dirección General de Impuestos Internos. De este total, las microempresas representan el 83.0%, las pequeñas el 12.6% y las medianas representan el 2.9%. El 1.5% restante corresponde a las clasificadas como grandes empresas según la Ley No. 187-17.

De la cantidad total de contribuyentes clasificados como mipymes, las personas jurídicas tienen una mayor participación con un 58.3%, mientras que las personas físicas constituyen un 41.7%. La mayoría de las mipymes pertenecen a la actividad económica de *Servicios*, con un 84.9% del total de las empresas registradas bajo esta actividad; mientras, el 12.2% se dedican a la actividad de *Industrias* y el restante 2.9% se dedica a la *Agropecuaria*.

Al categorizar las empresas mipymes por provincia para el año 2024, el 35.8% pertenece al Distrito Nacional, el 19.5% a Santo Domingo, el 10.8% a Santiago de los Caballeros y el restante 33.9% a las demás provincias. De estas, se resaltan La Altagracia, Puerto Plata, La Vega y San Cristóbal. En estas 7 provincias mencionadas anteriormente, se encuentra el 79.8% de las empresas clasificadas como mipymes para el año 2024.

Del total recaudado en la DGII durante el periodo comprendido entre 2012-2024, el 12.8% proviene de las micro, pequeñas y medianas empresas, ingresando un total de RD\$129,994.2 millones durante el 2024. Por otro lado, para el periodo 2012-2024, el recaudo de las mipymes representa un 15.7% del total del recaudo efectivo por el Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas; un 71.3% del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas; un 10.9% del total recaudado por Impuesto sobre la Renta para Asalariados y un 20.1% del total recaudado por concepto de ITBIS.

Cuando se procede a analizar la distribución de los activos imponible según la categoría de mipymes, se observa que el 35.1% del total de activos imponible declarados les corresponden a las microempresas, el 34.9% a las medianas y el restante 30.0% a las pequeñas. Por otro lado, el 26.3% del total de asalariados registrados entre 2012-2024 pertenecen a mipymes.

ANEXOS

Anexo 1. Crecimiento en la Actividad Económica 2024 vs 2023.

Actividad Económica	Total Mipymes 2024	Total Mipymes 2023	Variación Absoluta	Crecimiento Relativo
Agropecuaria	7,941	8,569	(628)	-7.3%
Cultivo de Cereales	1,344	1,518	(174)	-11.5%
Cultivos Tradicionales	3,383	3,593	(210)	-5.8%
Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,790	1,983	(193)	-9.7%
Servicios Agropecuarios	1,424	1,475	(51)	-3.5%
Industrias	33,734	33,746	(12)	0.0%
Construcción	19,947	20,086	(139)	-0.7%
Explotación de Minas y Canteras	256	266	(10)	-3.8%
Manufactura	13,531	13,394	137	1.0%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	179	182	(3)	-1.6%
Edición, Grabación, Impresión	1,810	1,791	19	1.1%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	21	22	(1)	-4.5%
Elaboración de Azúcar	5	5	-	0.0%
Elaboración de Bebidas	205	206	(1)	-0.5%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confeitería	59	62	(3)	-4.8%
Elaboración de Plástico	315	294	21	7.1%
Elaboración de Productos de Molinería	95	94	1	1.1%
Elaboración de Productos de Panadería	1,124	1,084	40	3.7%
Elaboración de Productos de Tabaco	229	254	(25)	-9.8%
Elaboración de Productos Lácteos	262	264	(2)	-0.8%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	14	15	(1)	-6.7%
Fabricación de Jabones y Detergentes	529	518	11	2.1%
Fabricación de Muebles y Colchones	1,040	1,011	29	2.9%
Fabricación de Productos de Cerámicas	49	52	(3)	-5.8%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	10	10	-	0.0%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón	695	694	1	0.1%
Fabricación de Productos de Vidrio	92	89	3	3.4%
Fabricación de Productos Farmacéuticos	194	208	(14)	-6.7%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	1,355	1,345	10	0.7%
Fabricación de Sustancias Químicas	351	352	(1)	-0.3%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	205	190	15	7.9%
Otras Industrias Manufactureras	4,693	4,652	41	0.9%
Servicios	234,275	236,196	(1,921)	-0.8%
Administración Pública	1,555	1,452	103	7.1%
Alquiler de Viviendas	22,746	23,250	(504)	-2.2%
Comercio	73,825	74,216	(391)	-0.5%
Comercio otros	58,767	59,148	(381)	-0.6%
Comercio-Combustible	1,462	1,515	(53)	-3.5%
Comercio-Vehículos	13,596	13,553	43	0.3%
Comunicaciones	2,981	2,974	7	0.2%
Electricidad, Gas y Agua	1,366	1,387	(21)	-1.5%
Hoteles, Bares y Restaurantes	11,208	10,961	247	2.3%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	9,659	10,462	(803)	-7.7%
Otros Servicios	73,604	74,572	(968)	-1.3%
Servicios de Enseñanza	4,430	4,517	(87)	-1.9%
Servicios de Salud	20,773	20,416	357	1.7%
Transporte y Almacenamiento	12,128	11,989	139	1.2%
Total	275,950	278,511	(2,561)	-0.9%

Nota: el incremento en el total de empresas de años anteriores se debe a la captura de las declaraciones fuera de fecha.

Anexo 2. Crecimiento Cantidad de Mipymes por provincia 2024 vs 2023.

Provincia	Total Mipymes 2024	Total Mipymes 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
Azua	2,014	2,106	(92)	-4.4%
Bahoruco	507	558	(51)	-9.1%
Barahona	1,640	1,714	(74)	-4.3%
Dajabón	767	809	(42)	-5.2%
Distrito Nacional	98,775	99,876	(1,101)	-1.1%
Duarte	5,655	5,710	(55)	-1.0%
El Seibo	986	1,081	(95)	-8.8%
Elías Piña	251	264	(13)	-4.9%
Españolat	4,365	4,504	(139)	-3.1%
Hato Mayor	1,103	1,121	(18)	-1.6%
Hermanas Mirabal	1,693	1,746	(53)	-3.0%
Independencia	265	291	(26)	-8.9%
La Altagracia	13,137	12,646	491	3.9%
La Romana	6,860	6,863	(3)	0.0%
La Vega	8,661	8,748	(87)	-1.0%
María Trinidad Sánchez	2,744	2,792	(48)	-1.7%
Monseñor Nouel	3,226	3,328	(102)	-3.1%
Monte Cristi	1,794	1,948	(154)	-7.9%
Monte Plata	1,177	1,180	(3)	-0.3%
Pedernales	210	212	(2)	-0.9%
Peravia	2,669	2,687	(18)	-0.7%
Puerto Plata	8,993	9,376	(383)	-4.1%
Samaná	2,684	2,747	(63)	-2.3%
San Cristóbal	7,140	7,098	42	0.6%
San José de Ocoa	693	696	(3)	-0.4%
San Juan	2,298	2,368	(70)	-3.0%
San Pedro de Macorís	4,987	5,013	(26)	-0.5%
Sánchez Ramírez	2,802	2,957	(155)	-5.2%
Santiago	29,831	30,130	(299)	-1.0%
Santiago Rodríguez	1,012	1,034	(22)	-2.1%
Santo Domingo	53,694	53,375	319	0.6%
Valverde	3,317	3,533	(216)	-6.1%
Total	275,950	278,511	(2,561)	-0.9%

Nota: el domicilio fiscal puede diferir de las operaciones comerciales del contribuyente.



**IMPUESTOS
INTERNOS**

809-689-3444

Desde Santo Domingo

1-809-200-6060

Desde el interior sin cargos

809-689-0131

Quejas y Sugerencias

DGII.GOV.DO

REDES SOCIALES @DGII